



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
SANTIAGO DE CALI
Carrera 10 # 12-15, piso 11, Palacio de Justicia Telefono 8986868 ext 5281
Email: j28cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co



RADICACION: 76001400302820230060700
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: EDIFICIO LOS ALPES -P-H
APODERADO: JUAN CAMILO ROMERO BURGOS
EMAIL: grupodeapoyojuridico1@gmail.com
CONTRA: CARLOS IGNACIO COLLAZOS RICAURTE
As

INFORME DE SECRETARIA: A Despacho del señor Juez, el presente expediente con motivos de inadmisión. Sírvasse disponer. Cali, Valle, octubre 18 de 2023.

ANGELA MARIA LASSO
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CALI.

Auto interlocutorio No. 1025

Santiago De Cali, octubre dieciocho (18) de dos mil veintitrés (2023).

La demanda Ejecutiva, instaurada por EDIFICIO LOS ALPES -P-H., en contra de CARLOS IGNACIO COLLAZOS RICAURTE y examinado el libelo incoativo que precede, a efecto de considerar la viabilidad jurídica de su admisión conforme a la Ley, halla el Despacho algunas situaciones que necesariamente, deben ser superadas por el interesado, constitutivas de inadmisión y pasan a sintetizarse así:

Deberá allegar certificado de existencia y representación de la entidad demandante de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 675 de 2001, en armonía con el numeral 2º del artículo 84 del Código General del Proceso. En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR la presente demanda a fin de que sea subsanada en el término de Cinco (5) días, que empiezan a contarse al día siguiente a la notificación

de la presente providencia, so pena de rechazo, conforme lo previsto en el inciso 2º del Numeral 7º del Artículo 90 del C.G.P.

SEGUNDO: Reconocer personería suficiente al doctor **JUAN CAMILO ROMERO BURGOS** T.P. No. 334.936 CSJ., para actuar en representación de la parte demandante, de conformidad con el poder otorgado y las facultades allí dadas. (art. 74 y ss del C.G. del P.).

NOTIFÍQUESE,
El Juez,


LIZBET BAEZA MOGOLLON

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL ORAL
SECRETARIA

En Estado No. **181** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 25 **DE OCTUBRE DE 2023**

JVR

1.
ANGELA MARIA LASSO
La Secretaria